

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

EVIEL PÉREZ MAGAÑA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1, 2 y 5, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que los titulares de las Secretarías de Estado podrán adscribir orgánicamente las unidades administrativas establecidas en el Reglamento Interior respectivo, en cuyo caso deberá publicarse el Acuerdo correspondiente en el Diario Oficial de la Federación;

Que el artículo 5, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, dispone que corresponde al titular de la Secretaría adscribir orgánicamente las unidades administrativas de la Dependencia y disponer su publicación en el Diario Oficial de la Federación;

Que el 30 de diciembre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman la denominación y diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, reglamentaria del párrafo séptimo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía, y se adicionan las fracciones XIV y XV al artículo 32 y se deroga la fracción X del artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal", del que se desprende que a partir del 1 de enero de 2016, el Instituto Nacional de la Economía Social es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que con fecha 24 de abril de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social", mediante el cual se modifica la estructura orgánica de la Dependencia, así como las atribuciones de algunas de sus unidades administrativas, y

Que con el objeto de que esta Secretaría cuente con una adscripción actualizada y congruente con la política de desarrollo social, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adscriben orgánicamente las unidades administrativas que establece el artículo 2, apartado A del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, conforme a los términos siguientes:

I.- Al Titular de la Secretaría:

- a) La Unidad de la Oficina de la Secretaría y Comunicación Social;
- b) La Unidad de Coordinación de Delegaciones;
- c) La Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, y
- d) La Dirección General de Vinculación Interinstitucional.

II.- A la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano:

- a) La Dirección General de Opciones Productivas;
- b) La Dirección General de Políticas Sociales;
- c) La Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios;
- d) La Dirección General de Seguimiento, y
- e) La Dirección General de Seguro de Vida para Jefas de Familia.

III.- A la Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional:

- a) La Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales;
- b) La Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales;
- c) La Dirección General de Análisis y Prospectiva;

- d) La Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios;
- e) La Dirección General de Desarrollo Regional, y
- f) La Dirección General de Participación Social.

IV.- A la Oficialía Mayor:

- a) La Dirección General de Programación y Presupuesto;
- b) La Dirección General de Recursos Materiales;
- c) La Dirección General de Recursos Humanos;
- d) La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y
- e) La Dirección General de Procesos y Estructuras Organizacionales.

V.- A la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia:

- a) La Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los órganos administrativos desconcentrados que establece el artículo 2, apartado B del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, funcionarán bajo la adscripción y coordinación del Titular de la Secretaría.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el “Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y los órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Desarrollo Social”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 2013, así como sus reformas.

Dado en la Ciudad de México, a los 24 días del mes de abril de 2018.- El Secretario de Desarrollo Social,
Eviel Pérez Magaña.- Rúbrica.